

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 15 de septiembre de 1997, los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Alemán, de doña Anja Geisler por ser ésta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la citada Orden de 28 de febrero de 1996.

Segundo.—Considerar por tanto a doña Anja Geisler, documento nacional de identidad X1642585-V y Número de Registro de Personal 91642585683 A0590, ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos del citado 15 de septiembre de 1997.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

18093 *ORDEN ECI/3179/2006, de 2 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera a determinados profesores del Cuerpo de Maestros.*

Por Resolución de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 1 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de septiembre), se propone el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de don Miguel Ángel Montero Sánchez, don Sergio Antonio Sánchez Conejero, don José Juan Vargas Arévalo y doña Gema Valero Rodenas, en cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha números 271, de 21 de octubre de 2005; 185, de 6 de abril de 2006; 197, de 11 de abril de 2006, y 209, de 20 de abril de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictaran las citadas sentencias don Miguel Ángel Montero Sánchez, don Sergio Antonio Sánchez Conejero, don José Juan Vargas Arévalo y doña Gema Valero Rodenas, participaron y superaron el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 8 de marzo de 2003, habiendo sido nombrados funcionarios de carrera del citado Cuerpo y especialidad.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de septiembre de 2002, los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Física, llevado a cabo mediante Orden ECI/4053/2004, de 17 de noviembre (B.O.E. de 10 de diciembre de 2004), y efectos de 1 de septiembre de 2004, de los profesores que aparecen relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Especialidad: 34 Educación Física

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.
4705214946 A0597	Montero Sánchez, Miguel Ángel	47052149
4439849035 A0597	Sánchez Conejero, Sergio Antonio	44398490
5238133602 A0597	Valero Rodenas, Gema	52381336
2426003968 A0597	Vargas Arévalo, José Juan	24260039

18094 *ORDEN ECI/3180/2006, de 4 de octubre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de profesores de la enseñanza pública.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.a), y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, representantes de la enseñanza pública, nombrados por la Ministra de Educación y Ciencia, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales más representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y la de los sustitutos de éstos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 11 del citado Real Decreto.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de ANPE Sindicato Independiente, he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejeros titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Profesores de la enseñanza pública, de los siguientes representantes:

Titular: Don Juan Miguel Molina Serrano.
Sustituto del Consejero titular Don Juan Miguel Molina Serrano: Don Manuel Astariz Castro.

Segundo.—El nombramiento como Consejeros titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Profesores de la enseñanza pública, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Francisco Javier Carrascal García.
Sustituto del Consejero titular Don Francisco Javier Carrascal García: Don Manuel Astariz Castro.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.